

Santa Fe, 05 de marzo de 2012

VISTO el Expte. CD 207/11 caratulado: Eleva denuncia referida a un hecho irregular en perjuicio de la Facultad Regional Santa Fe y autoridades y personal de esta Casa de Estudios, iniciado por el Decanato de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que como ya ha dicho este Cuerpo, los hechos allí denunciados revisten una gravedad inusitada a la vez que configuran un intolerable perjuicio a diferentes autoridades, docentes y no docentes de la misma, con incalculable e irreparable daño moral.

Que en virtud de dichas circunstancias se declaró la promoción de información sumaria en los términos de las previsiones del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza 613 y modificatorias.

Que a dichos fines, corresponde facultar al Secretario Académico para que en los términos de la normativa citada disponga las medidas que fueren necesarias para la constatación de los hechos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Secretario Académico de la Facultad, que realice todas las actividades de colección de información que resulten necesarias de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza 613, atento a la promoción de información sumaria que se dispusiera por Declaración Nº 001 de fecha 21/12/11.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCION Nº 002

FRSF DACDI EJD ROG

ING. RUDY O GRETHER

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN